

## ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

Riesgos del Trabajo

Enero – Abril 2014

### Decretos

#### **Decreto 49/2014.** PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Publicado en el Boletín Oficial del 20/01/2014 - Número: 32809 - Página: 1

*Incorpora al listado de enfermedades profesionales, previsto en el artículo 6º, inciso 2, apartado a), de la ley N° 24.557 y sus modificatorias, aprobado por el anexo I del Decreto N° 658/96, las enfermedades —y sus respectivos agentes de riesgo, cuadros clínicos, exposición y actividades en capacidad de determinar la enfermedad profesional—, que se consignan en el Anexo I del presente decreto. Sustituye el Anexo I del Decreto N° 659/96, modificando la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales. Incorpora texto como inciso c) del artículo 2º del Decreto N° 590 de fecha 30 de junio de 1997 (costo de las prestaciones otorgadas por enfermedades incluidas en este decreto).*

Texto completo (INFOLEG): <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/225309/norma.htm>

#### **Decreto 467 / 2014.** PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Publicado en el Boletín Oficial del 16/04/2014 - Número: 32867 - Página: 2

*Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.844, Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares. Crea el servicio de Conciliación Obligatoria para el Personal de Casas Particulares en el ámbito del MTEySS. De particular interés para el Sistema de Riesgos del Trabajo es la reglamentación del artículo 74: “Reparación y prevención de riesgos del trabajo”.*

Texto completo (INFOLEG): <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/228927/norma.htm>

#### **Decreto 472 / 2014.** PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Publicado en el Boletín Oficial del 11/04/2014 - Número: 32864 - Página: 1

*Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.773 - Régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales - en lo que refiere a: Prestaciones dinerarias, Indemnización adicional de pago único, Plazo de pago, Prestaciones dinerarias en curso, Control de pagos, Ajuste de las compensaciones adicionales de pago único y de los pisos mínimos, Régimen de alícuotas, Gastos de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.*

Texto completo (INFOLEG): <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/228750/norma.htm>

### Resoluciones SRT

#### **Resolución 330 / 2014.** SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Publicada en el Boletín Oficial del 05/03/2014 - Número: 32839 - Página: 30

*Autoriza la fusión por absorción de MAPFRE Argentina Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima por parte de Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo Sociedad Anónima, ad referendum de la inscripción del acuerdo definitivo de la fusión ante la inspección general de justicia.*

Texto completo, ver Boletín Oficial: <http://www.boletinoficial.gov.ar/>

**Resolución 503/2014.** SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Publicada en el Boletín Oficial del 14/03/2014 - Número: 32846 - Página: 28

*Establece que, al ejecutar trabajos de movimiento de suelos, excavaciones manuales o mecánicas a cielo abierto superiores a UN METRO VEINTE (1,20 m) de profundidad, para la ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Resolución SRT N° 550/11, el empleador debe adoptar las medidas de prevención que se detallan en el anexo de la presente resolución. La documentación resultante de la aplicación de la presente resolución debe incorporarse al Legajo Técnico de la obra, prescripto en el artículo 3° del Anexo I de la Resolución SRT N° 231/96. Establece además que todas las excavaciones menores de UNO CON VEINTE METROS (1,20 m) de profundidad, respetarán las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto N° 911/96, en sus distintos capítulos. Finalmente, determina que lo establecido en esta resolución no se aplica a los trabajos de túneles, galerías subterráneas y minería.*

Texto completo (INFOLEG): <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/227747/norma.htm>

**Resolución 531/2014.** SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Publicada en el Boletín Oficial del 31/03/2014 - Número: 32856 - Página: 21

*Determina en CUARENTA Y SEIS (46) la cantidad de Comisiones Médicas de la Ley 24.241 para todo el país, UNA (1) Delegación y UNA (1) Comisión Médica Central. Establece la localidad de funcionamiento, la competencia territorial, el domicilio y el horario de atención de las Comisiones Médicas.*

Texto completo (INFOLEG): <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/228290/norma.htm>

**Resoluciones Conjuntas**

**Resolución 871/2014.** SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO y **Resolución 38335/2014.** SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Publicada en el Boletín Oficial del 05/05/2014 - Número: 32876 - Página: 41

*Deja sin efecto la autorización del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operar como empresa autoasegurada dentro del sistema de la Ley N° 24.557, otorgada mediante la resolución conjunta SRT N° 026/97 y SSN N° 25.129/97.*

Texto completo, ver Boletín Oficial: <http://www.boletinoficial.gov.ar/>

**Otras resoluciones**

**Resolución 3/2014.** SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Publicada en el Boletín Oficial del 25/02/2014 - Número: 32835 - Página: 39

*En cumplimiento de lo normado por la Ley 26.773, actualiza los valores de las compensaciones dinerarias adicionales de pago único determinadas en el artículo 11 de la Ley 24.557 y sus modificatorias, y los pisos mínimos establecidos en el Dto. 1.694/09 en función de la variación semestral del RIPTE.*

Texto completo (INFOLEG): <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/227147/norma.htm>

**Resolución 178 / 2014.** SECRETARIA DE EMPLEO

Publicada en el Boletín Oficial del 10/04/2014 - Número: 32842 - Página: 22

*Características de los proyectos a ser financiados por el Régimen de Crédito Fiscal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para empresas y talleres protegidos de producción, entre las actividades de formación contempladas se incluye la “Prevención de riesgos del trabajo”.*

Texto completo (INFOLEG): <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/227545/norma.htm>

## **Disposiciones SRT**

### **Disposición 1/2014. GERENCIA DE PREVENCIÓN**

Publicada en el Boletín Oficial del 28/02/2014 - Número: 32838 - Página: 70

*Aprueba las planillas de datos mediante las cuales las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) y los Empleadores Autoasegurados (E.A.) deberán presentar la Programación Anual en Materia de Prevención, incluyendo la descripción del desarrollo de las tareas preventivas que proyecten realizar respecto de sus empleadores afiliados o de la empresa autoasegurada, en el marco de la Resolución SRT N° 771/13. La información concerniente a la PROGRAMACION ANUAL será la dispuesta en la planilla de datos obrante en el Anexo I, mientras que la información de carácter cuatrimestral concerniente al DETALLE DE PLANIFICACION y DETALLE DE EJECUCION será la dispuesta en las planillas de datos obrantes en los Anexos II y III respectivamente.*

Texto completo (INFOLEG): <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/227344/norma.htm>

### **Disposición 1/2014. GERENCIA DE SISTEMAS**

Publicada en el Boletín Oficial del 04/04/2014 - Número: 32859 - Página: 47

*Establece que la información que habrán de remitir las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) y los Empleadores Autoasegurados (E.A.) a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), contenida en las planillas de datos obrantes en los Anexos I, II y III de la Disposición de la Gerencia de Prevención (G.P.) N° 01 de fecha 26 de febrero de 2014, deberá efectuarse de conformidad con la estructura de datos que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de esta disposición.*

Texto completo (INFOLEG): <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/225000-229999/228518/norma.htm>